



ACUERDO N° MS-DM-MGG-316-2024
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 "Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 28 de enero al 2 de febrero de 2024, se llevará a cabo en Nuevo México, Estados Unidos de América, la actividad denominada: "*Curso Fundamentos de Ensayos No Destructivos para Profesionales de Salvaguardias*".

2° La participación del Dr. Óscar Córdoba Calderón, funcionario de la Unidad de Protección Radiológica, de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, en este curso es de vital importancia por cuanto se capacitará a profesionales que tienen responsabilidades de supervisión centrándose en las técnicas de medición de ensayos no destructivos utilizadas normalmente para la contabilidad de materiales nucleares por el Organismo Internacional de Energía Atómica y el Sistema de Contabilidad y Control (SSAC).

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar al Dr. Óscar Córdoba Calderón, cédula de identidad N° 3-0461-0749, funcionario de la Unidad de Protección Radiológica, de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, para que asista y participe en la actividad denominada: "*Curso Fundamentos de Ensayos No Destructivos para Profesionales de Salvaguardias*", que se llevará a cabo en Nuevo México, Estados Unidos de América, del 28 de enero al 2 de febrero de 2024.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 2.- Los gastos del funcionario por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Departamento de Energía de los Estados Unidos (DOE), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario el funcionario estará saliendo del país el día 27 de enero y regresando el 03 de febrero de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 27 de enero al 03 de febrero de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintidós días del mes enero de dos mil veintitrés.

DR. MARIO URCUYO SOLORZANO
MINISTRO A.I. DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha:23-1559

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr